

halla al mismo nivel o rasante de la referida calle y tiene 2 metros 35 centímetros de altura. Linda: Frente, este, con la calle Enrique Granados; izquierda entrando, sur, con finca de don Jaime Durán; derecha, norte, con la entrada y vestíbulos principales del edificio y con el local de negocio interior; debajo, con el suelo del edificio, y encima, con el piso entresuelo puerta segunda, tiene un coeficiente de 1,80 por 100.

Valoración: 3.552.447 pesetas.

Finca registral número 11.853—N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al tomo y libro 183 de Gracia—B, folio 45.

Descripción: Entidad número 3, en la primera planta del edificio, o local de negocios interior, de la casa señalada con el número 91 de la calle Enrique Granados de esta ciudad, barriada de Gracia, se compone de dos naves sin separación, con los correspondientes servicios, tiene entrada por el vestíbulo principal del edificio, su superficie es de 117 metros 3 decímetros cuadrados, el suelo de esta entidad se halla al mismo nivel o rasante de la referida calle y tiene 2 metros 35 centímetros de altura. Linda: Frente, este del edificio, con las tiendas primera y segunda y patio central de luces; izquierda entrando, sur, con finca de don Jaime Durán; derecha, norte, parte con el vestíbulo principal del edificio, por donde tiene entrada, caja de la escalera general, patio central de luces y parte con finca de doña Ramona Pompido y sus descendientes; espalda, oeste con finca de doña María Casals Casmitjana, debajo con el suelo del edificio y encima, con el piso entresuelo puertas primera y segunda. Coeficiente: 12 por 100.

Valoración: 24.628.950 pesetas.

Ambas fincas propiedad de don Rafael Aracil Pérez.

Barcelona, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—55.108.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 184/1993, seguidos a instancia de «Carrogio, Sociedad Anónima de Ediciones», representada por la Procuradora doña Silvia Zamora Batllori, contra don José Romera Solana, por el presente se notifica a su cónyuge doña Milagros Mondéjar Ovelleiro, el embargo trabado sobre la finca del Registro de la Propiedad de La Roda, número 14.662, tomo 1.300, libro 437, folio 58.

Barcelona, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—55.061.

BILBAO

Edicto

Don Luis Alberto Diez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 585/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Mustapha Abou Nasr, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4726, una can-

tididad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 4. Vivienda del piso tercero. Mide una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Norte, rellano de la escalera y calle de su situación; sur, patio de la casa; este, vuelos sobre el callejón de paso del citado patio, y oeste, con la casa contigua número 6. Tiene una cuota en el valor total de la casa, elementos y gastos comunes, de 20 enteros por 100. Forma parte de la siguiente casa señalada con el número 8 en la calle Larrzábal, anteiglesia de Basauri, que ocupa una superficie aproximada de 75 metros 44 decímetros cuadrados. Inscripción: Libro 273 de Basauri, folio 89, finca 17.299—N, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.589.330 pesetas.

Bilbao, 5 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.009.

CALAHORRA

Edicto

Don Justo Antonio Pérez Aguilar, por sustitución reglamentaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en autos de quiebra necesaria que tramita este Juzgado, bajo el número 3/00, de la mercantil «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», con CIF A-26006777, domiciliada en Alfaro (La Rioja), avenida del Ebro, sin número, en los que figura como Comisario don Jesús Bermejo Arregui y como Depositario don Santiago Huarte Jimeno, por resolución de esta fecha, formado que ha sido el estado de acreedores, se ha acordado convocar a estos a primera Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en avenida Numancia, número 26, 2.ª planta, el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, a fin de proceder al nombramiento de los

tres Síndicos, conforme dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, y acto seguido, ratificar o aprobar, en su caso, los acuerdos transaccionales que hayan podido realizar los órganos de la quiebra con los acreedores «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima» e «I.N.G. Lease E.F.C., Sociedad Anónima».

En su virtud, por medio del presente se convoca a los acreedores de la expresada quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Calahorra a 18 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial, Justo Antonio Pérez Aguilar.—55.138.

CARMONA

Edicto

Doña Marina del Río Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Carmona (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 189/97, a instancia de la entidad acreedora-ejecutante, La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales, don José María Rodríguez Valverde, contra la entidad deudora «Feliciano Gómez Garrudo, C.B.», en reclamación de la cantidad de 540.722 pesetas, en concepto de intereses liquidados, más la de 260.500 pesetas, en concepto de costas procesales tasadas y la de 300.000 pesetas, presupuestadas para sobre-costas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien inmueble:

Identificación: Finca registral 5.496. Situación: Sitio de Matallana, prolongación plaza de toros, 37, municipio Carmona. Provincia: Sevilla. Registro de la Propiedad: Carmona, inscrita al folio 196 del tomo 133 del archivo, libro 107 de este Ayuntamiento.

Tipología.—Suerte de olivar conocida por Trance de Pajarito de la partida Buena Cristiana, al sitio de Matallana de este término, de cabida 4 hectáreas 51 áreas 51 centiáreas.

Tipo de tasación: 10.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de noviembre de 2000, a las trece horas y treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, (3953—0000—18—0189/1997), el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, disfrutando tan sólo el ejecutante de la exención de pago del depósito previo, pudiéndose tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación correspondiente.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con aquél el correspondiente resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 al que antes se ha hecho referencia.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan